Aspirantes con causa de exclusión **0245** (No acreditar o acreditar incorrectamente la causa de exención total o parcial del pago de la tasa):

En caso de haber presentado la demanda de empleo, deberán aportar para su subsanación y según consta en el punto 3.9.5 a) de las bases de la convocatoria el, correspondiente **informe de periodo ininterrumpido en situación de desempleo** con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, informe que habrá de ser expedido por los servicios públicos de empleo o bien abonar la correspondiente tasa de derechos de examen.

El ingreso del importe correspondiente por derecho de examen se efectuará en cualquier sucursal de la Entidad Banco Santander en la cuenta con **código IBAN ES50 0049 2196 0020 1445 8913**, y con la denominación: "Tesorería UCM – Recaudatoria derechos de examen" identificando nombre, apellidos y convocatoria.

Deberán adjuntar a la instancia general, en el plazo establecido para la subsanación, el justificante de pago y presentarlos en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid (Rectorado, avenida de Séneca 2, Madrid), en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico de la Universidad (https://etramita.ucm.es/) o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.